

no pueda llevar a posturas ni otros derechos  
como parece por la Real Cedula y executoria  
que esta en el proceso desta causa y el dho  
pitan Juan Marin con la que Rantax  
en todo e por todo muncias e diferentes Veces  
Las quales se lea nperdonada. Por que pro  
metia de no labo ber a que Rantar  
e asi mismo lo e executores tienen  
título de que no puda ser en cosas de  
posturas que se sie en la justicia  
en no meterse como por el parecera  
que de esta tambien en el proceso desta  
causa y concordia de llevar a posturas  
e derechos el dho Juan Marin a fecho  
los excesos que pareceran Por el proce  
so de la causa e asi mismo los ofi cios de  
e executores los consumio esta ciudad e asi  
se quedaron los ofi cios en el punto e  
granado que esta ban antes y al tien  
po que se compraron los dho ofi cios de  
ficles y con las mismas preminencias  
que tenían que asi con venia a ll  
Vren y Utilidad desta ciudad y el dho Juan  
Marin Leon no solo a usado este año que  
le cupo este ofi cio de lo que podia pero a exce  
dido en muncias cosas e en grandario e per  
juicio desta ciudad y en aumento de su jabien  
da e todo lo que pide es para poder mas que  
la justicia e ordinaria y levantarse contra  
ella pues esta npublico y notorio que es en pro  
Veces y Utilidad desta ciudad el no lle bar  
se posturas ni y contra lo que se da de las jus  
ticia e asi no a lugar lo que pide el dho  
Juan Marin Leon e asi pide e requiere

